
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 3 DE OCTUBRE DE 1812.

ESPAÑA.

PROVINCIA DE NAVARRA.

Partes del mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina al Excmo. Sr. D. Gabriel de Mendizabal.

I.º „Excmo. Sr.: Mi ánimo decidido á incomodar eternamente al enemigo y á no concederle un momento de reposo, me hizo mandar al comandante del sexto batallón que opera en Aragón saliese al encuentro de una columna enemiga que debía subir de Zaragoza; y en efecto recibo del expresado comandante el siguiente parte con fecha 30 de Julio desde Arguis. Mi general: mi permanencia en Sta. Eulalia la Mayor imposibilitaba al enemigo la recolección de granos y ponía diques á su barbaridad, al paso que alarmaba al gobernador de Zaragoza, escarmentado de los dos ataques anteriores. Me constaba que Huesca se había reforzado con 600 infantes y 60 caballos sobre su guarnición, y que estos mismos debían dirigirse al punto que yo ocupaba: consulto las ventajas del terreno, y me decido á sostenerme en las inmediaciones de Nocito. A breve rato se presenta el enemigo formado en batalla, no distante de mi columna ni aun cien pasos: le rompo el fuego al mismo tiempo que dispongo que la primera compañía le tome la retaguardia: operación que desde luego infundió terror y espanto en el enemigo, que vió flanqueada su derecha por la tercera y cuarta compañía, á cuyo frente me puse, y su izquierda por la quinta y sexta, que formando herradura, vinieron como á acorralarlo. En este estado la situación del enemigo fué la mas crítica y peligrosa, y mis soldados tuvieron la satisfacción de sembrar el campo de muertos. A pesar de esto el enemigo apurado pudo á costa de mucha pérdida posesionarse de una altura que no pudo cubrir por falta de gente, sosteniéndose desde la misma: yo no perdí mi posición: mis soldados apuraron hasta el último cartucho. La pérdida del enemigo asciende á muchos muertos y heridos, entre estos 4 oficiales: la mía es de un solo muerto y 14 heridos, siendo del número de estos el

subteniente de la cuarta compañía D. Pedro Brull. Debo recomendar á V. S., como lo hago, á todos los señores oficiales y soldados que se han batido con tanto honor y firmeza, desbaratando los planes que el enemigo pudo haber formado contra nosotros. Dios guarde á V. S. muchos años. — *Joaquin de Pablo.* — Señor general D. Francisco Espez y Mina.”

II.º El mismo comandante con fecha 10 de Agosto me dice lo siguiente: „Mi general: hacia dias que Rogier habia ocupado el Gallego con el objeto de apoyar con su columna los convoyes que de la parte de Francia debian ser conducidos á Zaragoza: tambien se empleaba en acopiar víveres con igual destino. Yo no le perdía de vista ni un solo momento, y estaba noche y dia á la mira de sus operaciones: el lugar de Arguis, circunvalado de montañas, era para mí un pueblo de asilo si fuese atacado por fuerzas superiores. El 9 recibí un parte, en el que se me decia que Rogier habia resuelto atacarme en mi misma posicion. A las dos horas recibí otro en que se me aseguraba haber llegado este general con 400 infantes al lugar de Rasal á retaguardia de mi posicion. Mis soldados ansiaban por batirse, y vieron en breve realizados sus deseos: una guerrilla de 30 hombres rompió el fuego con tal viveza y entusiasmo que obligó al enemigo á mudar de direccion, y encamirarse á un estrecho llamado el Pantano. La conmocion de mis soldados y la agitacion de los enemigos chocaban entre sí con un contraste admirable que me anunciaba la victoria: un fuego decidido de mi parte, una obediencia ciega en el soldado al avanzar á la bayoneta mandándozelo yo, de tal modo impuso al enemigo, que le ví rendido y sin hacer fuego. Iban mis soldados á coger el fruto de sus sudores, cuando de repente una columna de 1500 hombres reforzó al enemigo por el extremo opuesto del Pantano, la rompí el fuego, la contuve por espacio de dos horas y hasta tanto que habiéndeseme concluido todas las municiones, hube de echar mano de las mismas piedras que con serenidad le arrojaron mis soldados. Me retiré dexando bien escarmentado al enemigo; habiendo perdido 44 hombres muertos, pasados de 200 heridos, y 24 prisioneros que quedaron en mi poder. Yo he tenido la satisfaccion de haberme batido contra fuerzas triplicadas, sin que á estas haya resultado otra ganancia que el horror, la ignominia y la pérdida de una parte de sus soldados. Los míos quedan dispuestos á batirse con igual denuedo, y por lo mismo los juzgo dignos del aprecio de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

III.º El 10 de Agosto fué el destinado para hacer una llamada á la casa Colorada, en la que se hallan de guaricion como unos 100 renegados españoles, y que apenas dista de Pamplona un tiro de bala. Para esta operacion se pusieron en marcha los dos batallones primero y tercero y el regimiento de caballería. A las 2 de la madrugada una compañía del primero se presentó en la puerta del fuerte; pero fué recibida con tison por los que estaban adentro: su comandante intentó con esto ver si podia sacar fuera toda ó parte

de su guarnición, para que cargasen sobre ella las demas que se hallaban apostadas, lo que no habiendo executado el enemigo, sospechoso sin duda de lo que debia sucederle, fué preciso retirar la tropa, no solo por esto, sino tambien porque, conmovida Pamplona, comenzaron á salir todas sus fuerzas de ambas armas. Yo creí que el enemigo me hubiera perseguido, y en este caso le obligaba á decidirse empuñándole en una accion; pero fué tan cobarde que no se atrevió á pasar adelante, protegido siempre de los fuegos de la plaza, por lo que me hube de retirar, viendo frustradas mis esperanzas, con la pérdida de un oficial herido, un sargento y 10 soldados. Satisfecho el enemigo de que me habia retirado, y noticioso de que el cuarto batallon se hallaba en las inmediaciones de la capital á la parte opuesta de esta, en la altura contigua al recinto de la expresada casa, resolvió atacarlo, y lo executó dirigiéndose contra él, al principio con un pequeño escuadron de caballería y una columna de infantería, intentando flanquear su derecha; pero advertido su comandante de esta operacion se opuso á ella con 3 compañías, siguiéndole su direccion por el mismo flanco: á breve rato, hecha sensible al enemigo la resistencia de los nuestros, destacó otra columna dirigiéndose á las compañías restantes que estaban al mando del sargento mayor; pero habiendo encontrado en estas igual resistencia que en las otras, le fué forzoso reduplicar sus fuerzas, añadiendo á estas las compañías de reanagados: su orgullo y repique de campanas aparentaba querer tomar la altura inmediata con armas á discrecion; pero á pocos momentos se vieron todas estas fuerzas envueltas en un diluvio de balas, que granizando sobre ellas les obligaron á dexistir de su empeño. El enemigo se reforzó, sí; pero no pasó adelante, á pesar de sus fuerzas duplicadas: el fuego duró mas de 4 horas, y mis soldados vieron apuradas sus cananas de cartuchos, y á pesar del vivísimo fuego del enemigo, ni uno de ellos salió de las filas ni dexó de cumplir con sus deberes. Un coronel muerto, 3 oficiales y 45 soldados con mas de 100 heridos, son el fruto de esta jornada. Mi pérdida asciende á 5 muertos y 23 heridos. Yo debo recomendar á V. E. al comandante de este batallon D. Francisco Ignacio Asura por su intrepidez y valor, así como tambien al sargento mayor interino D. Martin José Iturralde, que se mantuvo con el mayor teson manifestando una bravura sin igual. (Se continuarán.)

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Convencidas las Córtes generales y extraordinarias de la necesidad de asegurar por todos los medios posibles la confianza de la na-

cion en los empleados y personas que por su ministerio contribuyen á mantener el orden en los pueblos, han venido en decretar y decretan :

1.º „Las personas nombradas por el gobierno intruso, de que habla el artículo 3.º del decreto de 11 de agosto próximo pasado, los empleados públicos, de quienes se trata en el artículo 4.º, que hayan servido al citado gobierno, y las personas comprendidas en el artículo 5.º del propio decreto no podrán ser propuestas, ni obtener empleo de ninguna clase ó denominacion que sea, ni ser nombradas ni elegidas para oficios de concejo, diputaciones de provincia, ni para diputados de Córtes, ni tener voto en las elecciones.

2.º „Esta disposicion no estorbará de modo alguno la formacion de la causa á que por su conducta se hayan hecho acreedores los empleados y demas personas comprendidas en el artículo anterior.

3.º „Las Córtes, cuando lo tengan por oportuno, y despues de haber considerado maduramente el estado de la nacion, podrán rehabilitar por un decreto general á aquellos empleados y personas contra quienes no recayese sentencia que les imponga pena corporal ó infamatoria.

4.º „No se comprenderán en la disposicion del artículo 1.º de este decreto los individuos de ayuntamiento por solo haber servido oficio de concejo en los pueblos, ni los alcaldes, regidores concejales y escribanos, aunque lleven sueldos de los propios, ni los contadores titulares que no estaban nombrados por el Gobierno, sino por los pueblos.

5.º „Los profesores de ciencias y artes y demas personas dedicadas á la enseñanza pública, nombrados por autoridad legítima, no se comprenderán en el artículo 1.º del presente decreto, ni los maestros de primeras letras, médicos, cirujanos, matronas, ni otros de igual clase, aunque lleven sueldo de los propios, siempre que por su conducta no se hayan hecho acreedores á la formacion de causa.

6.º „Tampoco serán comprendidos en la disposicion del artículo 1.º los cívicos que por su conducta no merezcan que se les forme causa.

7.º „Si alguno de los empleados ó personas comprendidas en el artículo 1.º hubiese hecho servicios señalados ó importantes á la patria sin haberlos prestado á los enemigos, lo manifestará la Regencia del reino á las Córtes, para que lo tomen en consideracion en sesion pública, debiendo cirse previamente á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos donde hubiesen hecho estos servicios.

8.º „Los que hayan admitido á su solicitud ó sin ella insignia ó distintivo cualquiera del rey intruso, quedan privados para siempre de usar pública ni privadamente de la que ántes llevaban concedida por el Gobierno legítimo, y de las rentas, pensiones y encomiendas, y de los privilegios, prerogativas y honores de la respectiva orden.

9.º „Los duques, condes, marqueses, barones y otros que hayan solicitado ó admitido del gobierno intruso la confirmacion de dichos títulos, no podrán usar durante su vida de sus denominaciones, ni

de los honores anexos á aquellos; entendiéndose esta disposición sin perjuicio de sus herederos y sucesores.

10. „Las personas que disfrutaban pensiones concedidas por la autoridad legítima contra el erario nacional, ó sobre las mitras ú otras rentas eclesiásticas, quedan privadas de las pensiones, si hubiesen obtenido del gobierno intruso beneficios, prebendas ó dignidades, ú otro cualquiera destino en el que hayan hecho servicios al mismo gobierno intruso.

11. „Los que teniendo por la autoridad legítima beneficios, prebendas ó dignidades eclesiásticas hubiesen recibido otras del gobierno intruso, ó pedido confirmacion de las que tenían, no podrán ejercer las funciones de las primeras, hasta que sean purificados por una causa, que se les formará con arreglo á derecho, y entre tanto serán secuestradas las rentas de los expresados beneficios, prebendas ó dignidades que tenían.

12. „Esto mismo se observará con los eclesiásticos que hubiesen obtenido empleos civiles del gobierno intruso.

13. „Los párrocos que hubiesen sido presentados por el gobierno intruso para otros curatos, no se comprenderán por solo este hecho en la disposición del artículo 11 del presente decreto; y siempre que no resulten cargos contra su conducta, volverán á ejercer las funciones del último curato que obtenían del Gobierno legítimo.

14. „El ayuntamiento de cada pueblo formará una lista de todos los empleados y personas que quedan inhabilitadas segun lo prevenido en los anteriores artículos, y la remitirá á la Regencia del reyno, para que pasando copia de ella á las Cortes y al consejo de Estado, les sirva de inteligencia y gobierno.

15. „Los prelados eclesiásticos formarán y remitirán igual lista de las personas pertenecientes á su jurisdiccion y diócesi para el propio efecto.

16. „Si entre los que se dirigen al Gobierno en solicitud de empleos y gracias hubiere algunas personas que deban purificar su conducta, lo harán precisamente en los pueblos de su residencia en juicio abierto y contradictorio, informando el ayuntamiento pleno constitucional de los mismos, con audiencia del procurador ó procuradores síndicos. — Tendrálo entendido la Regencia del reyno, y lo hará imprimir, publicar y circular. — *Andrés Angel de la Vega Infanson*, presidente. — *Juan Nicasio Gallego*, diputado secretario. — *Juan Bernaréo O-Gavan*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 21 de Setiembre de 1812. — A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *El duque del Infantado*. — *Joaquín de Mosquera y Figueroa*. — *Juan Villavicencio*. — *Ignacio Rodríguez de Rivas*. — En Cádiz á 21 de Setiembre de 1812. — A. D. Antonio Cano Manuel.

Con fecha de 27 de Setiembre ha expedido la Regencia al señor D. Antonio Cano Manuel el decreto siguiente:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, teniendo presentes los distinguidos méritos y servicios de D. Pedro Labrador, y deseando darle un testimonio público del aprecio que le merecen, ha venido en nombrarle para servir en propiedad la secretaría del despacho de Estado en lugar del marques de Casa-Irujo, á quien ha exôterado de ella. Y estando satisfecha del buen desempeño de D. Ignacio de la Pezuela todo el tiempo que la ha tenido á su cargo interinamente, y lo mismo la de Gracia y Justicia, ha venido tambien en nombrarle ministro plenipotenciario en Lisboa, en lugar de D. Eusebio Bardaxí y Azara. Tendreislo entendido, y lo somunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento.

CONTINUACION DE LOS SUCEOS MILITARES OCURRIDOS
EN LA PROVINCIA DE VENEZUELA.

Segundo parte del comandante D. Domingo de Monteverde.

„Hallándome acampado con el ejército de mi mando en el sitio que tengo puesto á los caraquetños sobre el pueblo de la Victoria, tuve noticia de que los fieles españoles que por su constante lealtad al monarca, gemian en la dura prision del fuerte castillo de S. Felipe en esta plaza de Puerto Cabello, habian logrado romper sus cadenas y apoderarse de dicha fortaleza, donde se mantenian firmes combatiéndose con el pueblo y los demas sitios fortificados de su circunferencia; y meditando que no solamente era necesario auxiliarlos con suficientes víveres para su manutencion, sino que tambien era esta la ocasion oportuna de atacar á los insurgentes en este pueblo, y hacer todo el esfuerzo posible hasta conseguir su recuperacion; dispuse que avanzasen las tropas con que los tenia sujetos por las avenidas á la ciudad de Valencia, y tomando ademas 100 hombres de infantería y algunos de caballería de mi cuartel general de S. Mateo para completar el número de 500 de la primera arma, y 100 de la segunda, me puse en marcha la tarde del 2 del corriente, y llegué en la noche del siguiente al pie de la cuesta ó sitio de Carabobo, donde arreglé mis operaciones, que surtieron el efecto indicado en el extracto siguiente.

„El 4 del corriente derroté al enemigo en el puente del Muerto donde se hallaba atrincherado y terriblemente fortificado: fué necesario combatir con él todo el dia, y á las 5 de la tarde le desalojé tomándole un obus, sobre 40 fusiles, algunas municiones y víveres, matándole 8 hombres, hiriéndole muchos y haciéndole 3 prisioneros, sin que yo tuviese mas que 3 heridos.

„El 5 hallándome acampado en el valle de S. Esteban, tuvo la osadía de presentarme ataque con 200 hombres, y llevó su escar-

miento siendo totalmente derrotado con mas de 40 muertes, muchos prisioneros, pérdida de otro obus y mas de 70 fusiles. Manifestóse ciego y obstinado hasta que le rechazé del Portachuelo á las 6 de la tarde, que me acampé en él.

„Ultimamente, el 6 por la mañana cuando pasaba á atacarle y apoderarme de este puerto, me fué hecha proposicion por el comandante del Castillo-vigia y por el de esta plaza, manifestando su allanamiento, y la esperanza de que con él los redimiese de las esteriones de la guerra y el saqueo. Concedido esto entré tranquilamente con mi tropa, y tomé posesion en nombre del rey de este pueblo y sus fortalezas, baterías, pertrechos, municiones y demas existencias.

„Tan felices sucesos no pueden menos de interesar en alto grado á la nacion, y así los recomiendo á V. para que se sirva transmitirlos á los pueblos de esa provincia, á fin de que se congratulen de la prosperidad de las armas de S. M., y con las mayores demostraciones tributen las debidas gracias al Dios de los exércitos por tan repetidos auxilios con que nos favorece, facilitándonos cada día los medios de restituir estos dominios á su legítimo monarca, y de conservar la santidad y pureza de nuestra religion.—Dios guarde á V. muchos años. Puerto Cabello Julio 9 de 1812. — *Monteverde*. — Señor gobernador de Cero.”

Recobro del castillo de S. Felipe por el subteniente D. Francisco Fernandez Vinori, el 30 de Junio de 1812.

„Deseoso este oficial de abandonar á los insurgentes, empezó á fondear los ánimos de varios presos del castillo, y hallándolos adictos á la causa de la patria, se puso de acuerdo con los sargentos y cabos de artillería Manuel Sacada, Bernabé Miñana y Manuel Alcántara, quienes le facilitaron inteligencia con el oficial de la vigia. Hecho esto, se avocó el mismo oficial con D. Juan Jacinto de Iztueta, uno de los presos, para manifestarle que todo estaba pronto, y saber de él si se comprometería á suministrar de víveres y pertrechos en caso de resistir la plaza algun tiempo. Conforme dicho Iztueta en facilitar todo lo necesario de la isla de Curazao, le proporcionó el mencionado oficial una lima para que rompiese sus grillos y los de todos sus compañeros.

„Verificóse así, y el día 30 entre 12 y una de la tarde cerró la puerta del castillo, abrió las de las bóvedas, y todos se pusieron al arma en el mejor orden. A breve rato se presentó con algun recelo el coronel Mires en la puerta avanzada del castillo en solicitud del oficial, quien le contestó que aquella fortaleza estaba por su rey D. FERNANDO VII. Sorprehendido Mires se retiró de allí á carrera tendida; y aunque se dispararon contra él varios fusilazos tuvo la fortuna de salvarse ileso en la plaza.

„Formáronse en seguida los soldados de la guardia, los reos y presidiarios, y juraron al Sr. D. FERNANDO VII, obligando despues

con 2 cañonazos al comandante de marina, que estaba á bordo del bergantín Argos, á que arriase la bandera de los insurgentes y arbolase la de España. Poco despues rompió el fuego del Corito contra el castillo; pero habiendo este contestado, aunque (con precaucion por no estropear los edificios, se dieron á huir los insurgentes; quienes habiendo logrado á favor de la noche poner 4 cañones en las esquinas de la aduana y las barracas, repitieron al dia siguiente el fuego, al que hizo prontamente callar el del castillo.

„En la misma noche se dirigió un parte á las primeras guardias de la costa de poniente con la falua, para que le trasladase al general del ejército reconquistador; y habiéndose acercado sigilosamente á la playa el Argos con intencion de echar en tierra 100 quintales de pólvora que tenia, víveres y demas pertrechos, le hizo fuego el castillo por la mañana y logró volarlo.

„Repitieron en seguida los insurgentes sus tentativas, pero sin fruto, porque siempre los escarmentaba el castillo; y en vista de la tenacidad con que aquellos insistian, dispuso el oficial comandante de S. Felipe, de acuerdo con los demas, que pasase en un bote á Curazao D. Juan Jacinto de Iztusta para traer víveres y cuerdamocha, el que desempeñó exáctamente su comision cargando 2 goletas inglesas de todo lo necesario.

„En la noche del 5 de Julio se acercaron al castillo 3 ó 4 sujetos suplicando al comandante se entregase de la plaza que estaba ya sometida; y efectivamente el pueblo reunido gritaba: *viva Fernando VII*, á pesar de lo cual el oficial comandante y demas resolvieron aguardar hasta la madrugada para asegurarse. Efectivamente, al romper el dia comisionó aquel al cabo Alcántara con 50 hombres para apoderarse de la fuerza armada, y al mismo tiempo dispuso que D. José Biquero con una escolta de 8 hombres se adelantase á reconocer las alrededores del pueblo. Observando este que en el cerro del Portachuelo se divisaba la bandera real y otra blanca, se dirigió allá y se encontró con las tropas avanzadas del rey, á quienes informó de lo ocurrido y de estar ya rendida la plaza, donde podrian entrar sin cuidado; lo que verificaron entre 11 y 12 del dia 6.

„Idearon esta empresa y trabajaron para el logro de ella los sujetos siguientes: militares, el subteniente D. Francisco Fernandez Vitorri, el sargento primero Manuel Sacoda; idem segundo Bernabé Miñano; cabo primero Manuel Alcántara, y D. Joaquin Nuñez. Del presidio: D. Juan Jacinto Iztusta, D. Clemente Britanajas, D. Antonio Gazman, D. Faustino Rubio, D. José García Peña, D. Francisco Armendi, D. Melchor de Semarriyas, D. Antonio Baquero, el cabo de brigada D. José Ruiz y D. Francisco Sanchez. Todos los demas que se hallaron en el castillo hasta su entrega al señor general en jefe, se portaron con la mayor bizarría y fidelidad.